

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO

Expte N° 719-188/2.024.-
LU

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

3630

-S-

04 AGO 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la Bioquímica Rocío Carolina Porcel, CUIL N° 27-38163369-7, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal contratada, de la U. de O. R 1 Ministerio de Salud, por cumplir funciones en el servicio de guardias en el área de Laboratorio en el Hospital Dr. Arturo Zabala, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y el Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 003148-S/2024, de fecha 13 de septiembre de 2.024, se reconoció el adicional solicitado por la profesional Porcel, a partir del 1 de junio de 2023, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2024;

Que, la Unidad de Sueldo del Ministerio de Salud informa que se procedió al alta del citado adicional por el ejercicio 2024, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre del 2023;

Que, rda intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 719-188/2024, caratulado: "REF. ELEV. SOLIC. DE ADICIONAL DE NIVEL DE CRITICIDAD A FAVOR DE LA BIOQ. PORCEL ROCIO CAROLINA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas -



[Firma]
CLAUDIA BISELA HUINCA
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

3630

DECRETO N°

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese
oficialmente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y
Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de
la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y
Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

D. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUINCA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy